

VISTOS Y CONSIDERACIONES:

1. Expediente técnico de Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2 , ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el SRV-3837 de fecha **11/3/2022** patrocinado por el arquitecto **JOSÉ VILLALOBOS ACUÑA**, para el predio ubicado en LAS ROSAS PONIENTE N° 770, comuna de Concón, Rol de Avalúo **3396-84** , propiedad de **JACQUELINE MOYA FUENZALIDA**.

2. La revisión del Expediente Técnico.

3. Que corresponde a esta Dirección de Obras Municipales pronunciarse respecto de la aprobación o eventual denegación del permiso solicitado.

4. Las atribuciones y facultades que me confieren las disposiciones legales y técnicas vigentes sobre la materia.

EN CONSIDERACIÓN:

- Art 1° de la ley 20898., numeral 5 , especifica que a la fecha del ingreso de la solicitud de regularización , no debe tener reclamaciones escritas pendientes por incumplimiento de normas urbanísticas ante la dirección de obras municipales o el juzgado de policía local respectivo .

Sin embargo con fecha 24 de enero del 2022, según nuestros antecedentes se informa en oficio DOM N°79/22 , que con fecha 12 de enero del 2021, que funcionario de nuestra unidad de fiscalización, realizo una visita de inspección, en la cual se constato la situación denunciada , en la que se pudo observar que en deslinde Noroeste se construyo una edificación irregular de dos pisos .

- Art 1 ° de la ley 20898, numeral 1 , las viviendas a regularizar bajo la ley 20.898., deber haber sido construidas antes de la publicación de esta ley , esto quiere decir antes de la fecha 04.02.2016, se deja constancia que en visita inspectiva se visualiza que ademas existen edificaciones en albañilería en proceso de edificación.

- Art 2° y 3, de la ley 20.898., Los propietarios que se acojan a este procedimiento deberán presentar ante la dirección de obras municipales respectiva , los documentos señalados en los literales A), B), C), Y D), del inciso primero del artículo 2° de la presente Ley , donde en letra D) , especifica que se debe presentar certificado a avalúo fiscal a la fecha de publicación de esta ley , esto quiere a la fecha del 04/02/2016.-

- Art 3°, inciso 2, letra D , En planos de arquitectura presentados no declara tipo de muro de adosamiento y resistencia al fuego para este, ahora bien el muro de adosamiento debe ser medido desde el perfil de terreno natural a una altura de 3.5m , con una rasante de 45 °m. y medido desde el punto mas desfavorable .

- DDU 110, CIRCULAR ORD N°300, punto 6 , Art.5.1.11 y 6.1.5 de la O.G.U.C., cuadro de superficie declarado es erróneo , específicamente superficie C , donde considera media superficie para la totalidad del polígono ,según DDU 110 , en punto 6 , especifica que para el caso que el frente abierto sea menor a la profundidad se debe considerar como superficie completa al área que sobrepase el equivalente al frente abierto .

RESUELVO:

1. **RECHAZAR**, la Solicitud de CERTIFICADO DE REGULARIZACIÓN DE VIVIENDA HAS 140m2 , ingresado en la Dirección de Obras Municipales con el SRV-3837 de fecha **11-3-2022** patrocinado por el arquitecto **JOSÉ VILLALOBOS ACUÑA**, para el predio ubicado en LAS ROSAS PONIENTE N° 770 , comuna de Concón, Rol de Avalúo 3396-84 , propiedad de **JACQUELINE MOYA FUENZALIDA**.

2. **DEVOLVER**, al interesado los antecedentes que rolan en el expediente N° **SRV-3837** de fecha **11/3/2022**

CONCÓN, 27 de julio de 2022


Paulette Thiers Juzan
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS Y URBANIZACIONES (s)
I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN



PTJ/MOO/moo

- Sr(a). JOSÉ VILLALOBOS ACUÑA
- Sr(a). JACQUELINE MOYA FUENZALIDA
- Expediente Técnico N° SRV-3837
- Archivo DOM.